

RESOLUCION N°: 150 – P14/98

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Dermatológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba .

Buenos Aires, 1° de diciembre de 1998

Carrera N° 2.199/97

VISTO, la ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la resolución 1168/97 de Ministerio de Cultura y Educación, y las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97,

CONSIDERANDO:

La SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Clínica Dermatológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y, por haberse solicitado, de categorización, y

Que la carrera presentada es el primer centro formador de dermatólogos de la Provincia de Córdoba y que los objetivos formulados son acordes con el perfil que se quiere lograr

Que no se citan convenios ni otras fuentes de financiamiento.

Que no se contemplan residencias, concurrencias ni pasantías, que sí figuran en un anexo del Reglamento de Graduados de la Universidad Nacional de Córdoba y que no se cuenta con un programa de becas.

Que en cuanto al sistema de admisión, no se considera adecuado el requisito de ser

miembro de la Sociedad Dermatológica, para la que existen a su vez exigencias o requisitos de tipo científico.

Que se expone el listado de integrantes del Comité Académico, pero no quedan claras las funciones y tareas que éste debe cumplir.

Que el plan analítico está completo, es adecuado y congruente y hay coherencia entre los planes de la asignatura, los programas y el perfil de la especialidad.

Que los objetivos del programa son cubiertos adecuadamente por las actividades de enseñanza – aprendizaje y que se ha previsto un plan de actualización de los programas.

Que el número de docentes es adecuado para atender los objetivos del programa en relación a la cantidad de cursantes y que sus títulos de grado y posgrado, así como su desempeño académico y profesional son adecuados a las tareas de enseñanza que le son confiadas.

Que se ha contemplado un plan de mejoramiento de la calidad del cuerpo docente y el sistema actual de supervisión es adecuado.

Que no hay proyectos de investigación en curso aunque se enuncia la posibilidad de investigación clínica y que no se citan publicaciones, si bien algunos docentes de la carrera tienen trabajos de investigación publicados en el área clínica.

Que el número de cursantes es correcto y que existe una buena proporción en la relación docente – alumno.

Que se cuenta con equipamiento técnico y de laboratorio aceptable de acuerdo a la situación general del país y de la docencia universitaria actual y una buena biblioteca, en la que existen suficientes títulos, ejemplares y suscripciones a revistas.

Que los servicios hospitalarios se adecuan a los objetivos de la carrera.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Dermatológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- la realización de convenios.
- la implementación de un sistema de residencias.
- el mejoramiento de las exigencias para el ingreso a la carrera.
- la planificación de tareas de investigación grupal.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 150 – P14 – CONEAU - 98